

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Orden Foral 325/2015, de 1 de septiembre, de aprobación definitiva del expediente de modificación del plan especial de rehabilitación integrada del casco histórico de Santa Cruz de Campezo, relativa al cambio de ordenación en las parcelas 1-1083 y 1-1084 del municipio de Campezo****I. ANTECEDENTES**

Primero. Por Orden Foral 555/2014, de 26 de diciembre, se suspendió la aprobación definitiva del expediente de modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Santa Cruz de Campezo, relativa al cambio de ordenación en las parcelas 1-1083 y 1-1084 del municipio de Campezo.

Segundo. La misma Orden Foral 555/2014, considerando que las condiciones señaladas no eran sustanciales estableció que, una vez subsanadas, se elevase el expediente a la Diputación Foral sin necesidad de someterlo a un nuevo trámite de información pública, con el fin de declarar su ejecutoriedad y proceder a su diligenciación y publicación.

Tercero. Con fechas 9 de junio y 21 de julio de 2015, tuvo entrada en el Registro de esta Diputación el texto refundido del expediente.

II. FUNDAMENTOS

Analizada la documentación aportada, se comprueba que se ha dado cumplimiento a las condiciones impuestas en la Orden Foral mencionada.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Santa Cruz de Campezo, relativa al cambio de ordenación en las parcelas 1-1083 y 1-1084 del municipio de Campezo.

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Tercero. Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de septiembre de 2015

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo

JOSÉ ANTONIO GALERA CARRILLO